

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:2735/2014****DEROGA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°
0212 DEL 05 DE FEBRERO DE 2013 DE LA
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**

Talca, 19/ 12/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°4.601, modificada en su texto por la Ley N°19.473 de fecha 26 de septiembre de 1996; lo dispuesto en el Decreto de Agricultura N° 5 de 1998 que fija el Reglamento de la Ley de Caza; el Decreto N°873 de 1975 sobre la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestre (CITES); lo señalado en el D.S. N°868 de 1981 que promulga la Convención de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS); lo señalado en la Resolución Exenta N°2073 de 1 de agosto del 2003 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero sobre delegación de facultades en materia de Ley de Caza, lo dispuesto en la Ley N°18.755, modificada por la Ley N°19.283, Orgánica de este Servicio, la Res. N° 860 del 31.08.2010 y la Res. N°2433 del 27.04.2012, ambas del Director Nacional; lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y Resolución Ex. N° 267 de fecha 01 de octubre de 2014

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Ex. N° **0212 del 05 de febrero de 2013**, la Dirección Regional del Maule del Servicio Agrícola y Ganadero, inscribió en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre, el recinto de exhibición de fauna silvestre de propiedad del **Sr. Italo Fabrizzio Revillot Zerega**, Rut [REDACTED], ubicado en [REDACTED]
2. Que, mediante Acta de Inspección de la Oficina SAG Curicó N° **05976** de fecha **20 de noviembre de 2014** se constata que el **Sr. Italo Fabrizzio Revillot Zerega** ya no se encuentra en la dirección indicada.
3. Que se constata que, en la misma inspección, ya no existe en el lugar, el “**Centro de Exhibición Escamas Exporeptil.**”

RESUELVO:

1. Derógase la Resolución Ex. N° **0212 del 05 de febrero de 2013**, que inscribió en el Registro Nacional de Fauna Silvestre, un recinto destinado a **Centro de Exhibición** de especies exóticas de propiedad del **Sr. Italo Fabrizzio Revillot Zerega**, Rut N° [REDACTED] ubicado en [REDACTED]

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**NICANOR CUEVAS DINAMARCA
DIRECTOR REGIONAL (TYP) REGIÓN DEL
MAULE SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

LVR/JFV

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Rafael Asenjo Fuentealba - Jefe Subdepto. de Vida Silvestre
- Luis Arturo Villanueva Rodríguez - Jefe Unidad Regional Protección Recursos Naturales Renovables - Or.VII
- Viviana Valdes Cancino - Encargada Regional Unidad Regional Jurídica - Or.VII
- Alvaro Gustavo Peña Solis - Encargado/a OIRS SIAC
- Liliانا Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Jaime Ramón Fuster Valenzuela - Encargado Programa Vida Silvestre Unidad Regional Protección Recursos Naturales Renovables - Or.VII
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes - Jefa Oficina de Partes Regional - Or.VII
- José Sergio Baldini Montecino - Encargada (S) Sectorial Protección Agrícola y Forestal - Or.VII
- Andrés Armando Ediap Guarda - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables - Or.VII
- Italo Fabrizio Revillot Zerega

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - 1 Oriente N° 1740 - Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1412.acepta.com/v01/b58fa61acc98db3b414b922e104ade59aab8e33a>